

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137A -2021-MDL-GM

Lurigancho, 31 de mayo de 2021

VISTO:

El **INFORME N° 893-2021 -SGLySG-GAF-MDL** de fecha 27 de mayo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales; el **INFORME N° 205 -2021-MDL/GAF** de fecha 27 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; y el **INFORME N° 262-2021/MDL-GAJ** de fecha 28 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en relación al Plan Anual de Contrataciones, se establece que "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que "5.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento. 5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función. 5.3. Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de



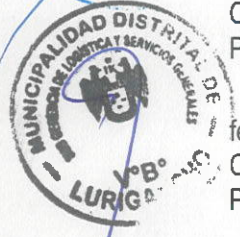
sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados. A través del procedimiento de certificación de los servidores del órgano encargado de las contrataciones de las Entidades, se certifican, o los ya certificados, mejoran su nivel. Dicha certificación habilita a los servidores a prestar servicios en el órgano encargado de las contrataciones y tiene una vigencia de dos (02) años. El procedimiento es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles. Previamente, los profesionales y técnicos acceden al Examen de Certificación, que constituye un servicio prestado en exclusividad y se encuentra sujeto al pago del costo previsto en el TUPA. 5.4. Las Entidades implementan, de manera gradual, medidas dirigidas a delimitar las funciones y las competencias de los distintos servidores que participan en las diferentes fases de los procesos de contratación, a fin de promover que, en lo posible, las mismas sean conducidas por funcionarios o equipos de trabajo distintos; así mismo, su artículo 6°, se establece que "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2019-MDL** de fecha 08 de enero del 2019, el alcalde, de acuerdo al artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, delega al Gerente Municipal, la atribución de **APROBACIÓN y MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2021-MDL-GM** de fecha 26 de enero del 2021, se APROBO el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2021-MDL-GM** de fecha 18 de febrero del 2021, se APROBO la PRIMERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2021-MDL-GM** de fecha 23 de febrero del 2021, se APROBO la SEGUNDA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2021-MDL-GM** de fecha 24 de febrero del 2021, se APROBO la TERCERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2021-MDL-GM** de fecha 04 de marzo del 2021, se APROBO la CUARTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2021-MDL-GM** de fecha 07 de abril del 2021, se APROBO la QUINTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2021-MDL-GM** de fecha 23 de abril del 2021, se APROBO la SEXTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2021-MDL-GM** de fecha 05 de mayo del 2021, se APROBO la SÉTIMA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2021-MDL-GM** de fecha 10 de mayo del 2021, se APROBO la OCTAVA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2021-MDL-GM** de fecha 26 de mayo del 2021, se APROBO la NOVENA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

Que, mediante **INFORME N° 893-2021 -SGLySG-GAF-MDL** de fecha 27 de mayo del 2021, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica para el Ejercicio Presupuestal 2021, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01: INCLUSIÓN (DÉCIMA MODIFICACIÓN – PAC 2021)

ÍTEM	SERVICIO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
	ADQUISICIÓN DE TUBOS, ANGULOS Y PERFILES METÁLICOS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIOS EXTERIORES EN LOS PARQUES DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA.	S/. 77,295.00 (setenta y siete mil doscientos noventa y cinco y 00/100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
02	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRASS ARTIFICIAL INC./ UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERÍA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO – CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA	S/. 95,764.08.00 (noventa y cinco mil setecientos sesenta y cuatro y 08/100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2512408		
---	--	--

Que, mediante **INFORME N° 205 -2021-MDL/GAF** de fecha 27 de mayo de 2021 el Gerente de Administración y Finanzas, remite la solicitud de aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica para el Ejercicio Presupuestal 2021, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el CUADRO N° 01: INCLUSIÓN (DÉCIMA MODIFICACIÓN – PAC 2021) de la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N° 262-2021/MDL-GAJ** de fecha 28 de mayo del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica para el Ejercicio Presupuestal 2021, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalle en el CUADRO N° 01: INCLUSIÓN (DÉCIMA MODIFICACIÓN – PAC 2021) de la presente resolución.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299/2020-MDL** de fecha 30 de diciembre del 2020, se APRUEBA el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad (PIA) para el Año Fiscal 2021, el mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 60-2020/CDL de fecha 30 de diciembre del 2020.

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, de conformidad con las disposiciones legales citadas y los informes técnicos correspondientes, corresponde mediante el presente **APROBAR la DÉCIMA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalle en el CUADRO N° 01: INCLUSIÓN (DÉCIMA MODIFICACIÓN – PAC 2021) de la presente resolución.**

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001/2019-MDL, Resolución de Alcaldía N° 055/2019-MDL, Ordenanza N° 153-MDLCH y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DÉCIMA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, para la INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalle en el CUADRO N° 01: INCLUSIÓN (DÉCIMA MODIFICACIÓN – PAC 2021) de la presente resolución; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, proceda a registrar la décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

O hábiles siguientes a la aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y Sub Gerencia de Tecnología, el obligatorio cumplimiento de lo resuelto mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

